



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4247/2014.-

ZAPALLAR, 02 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, de la comuna de Zapallar.

2° Por medio de Memorándum N°213 de fecha 27 de agosto de 2014, la Directora del Departamento de Salud de Zapallar, solicita contratar la adquisición del servicio de capacitación para personal del departamento de salud, en materia de “Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, interpretada y su jurisprudencia actualizada”, dando cuenta que dicha capacitación se ajusta a las necesidades de la Unidad, dado que incorpora el análisis del Estatuto de Atención Primaria, cuestión que no se encuentra en las ofertas vigentes de las organizaciones capacitadoras asociadas a convenio marco.

3° Mediante certificado de fecha 27 de agosto de 2014, la empresa Retetra S.A. da cuenta de ser el único proveedor en Chilecompras de los servicios de Organismo Técnico Capacitador que realiza el seminario “Estatuto de Atención Primaria”.

4° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorándum N° 906, de 02 de septiembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8**, para la contratación del servicio de **CAPACITACIÓN**, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada Ley.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que el Proveedor **RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de septiembre de 2014.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de \$158.000.- (ciento cincuenta y ocho mil pesos) Exento de Iva, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **RETETRA S.A., RUT 96.772.230-8**, para la contratación del servicio de **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD** por un monto total de **\$158.000.- (ciento cincuenta y ocho mil pesos)** Exento de Iva.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000: "Cursos de capacitación".

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4247.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / JUR / ADO